

TEMUCO,

11 NOV. 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1268 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **CONSTANZA BARRERA BASTIAS**, RUT N° 18.876.811-3, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **CONSTANZA BARRERA BASTIAS**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$210.000.-, destinado para el pago de exámenes cutáneos en beneficio de hijo de referida **Mateo Mendoza Barrera**. Lo anterior debido a la necesidad existente de referida.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **via transferencia electrónica** de \$210.000.- a nombre del proveedor: **CENTRO DEL ALERGICO SPA**, Rut: 76.483.698-7 Domicilio: Av. Las Condes #6815, Local 1 Las Condes. Cuenta Corriente N° 140480000, Banco de Chile.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



KKR / DZB / bvm.

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**RAMON NAVARRETE MORA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 007 001 001
PRESUPUESTO VICENTE	902465 000
MONTO COMP PTE DCTO.	210 000.-
SALDO DISPONIBLE	14440251
REF. Nº	9392 03/11/2020